



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

El Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículo 122 y 315⁷ de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994¹, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012², el artículo 74 de la Ley 617 de octubre 6 de 2000³, el artículo 7³ de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001⁴, los artículos 15^{2-c)}, 17² y 46 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004⁵, el numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Laboral vigente entre los sindicatos de empleados públicos y el Distrito Especial de Santiago de Cali, los artículos 2.4.6.1.1.2 y 2.4.6.1.1.5 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015⁶, los artículos 2.2.2.6.1; 2.2.12.2; 2.2.12.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015⁷, y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado en el numeral 4) del literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y reiterado en el Artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el alcalde tiene, entre otras atribuciones: “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.

Que el inciso primero del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que, conforme a lo expuesto, la existencia de un empleo en una planta de personal requiere el correspondiente manual específico de funciones y de competencias, por cuanto a cada empleo se le asignan funciones y responsabilidades según el nivel al que

¹ “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”

² “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.”

³ “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.”

⁴ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”

⁵ “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”

⁶ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.”

⁷ “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

pertenezca y el grado asignado, siendo este último el que determina la asignación básica salarial. (DAFP⁸)

Que según lo dispuesto en el literal c) del numeral 2) del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, constituye una de las funciones específicas de las unidades de personal, elaborar los proyectos de plantas de personal, así como los manuales de funciones y requisitos, de conformidad con las normas vigentes.

Que el artículo 17⁻² de la Ley 909 de 2004, establece que: “Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto.”

Que el primer inciso del artículo 46 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, dispuso:

“Artículo 46. Reformas de Plantas de Personal, modificado por el artículo 228 del Decreto 19 de 2012. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP-.”(Se subraya)

Que, sobre la reestructuración, reforma o modificación de planta de personal, el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.12.2 Motivación de la modificación de una planta de empleos. Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de:

1. (...).
2. (...).
3. (...).
4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones. (Se subraya)
5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios. (Se subraya)
6. (...).
7. (...).

⁸ Concepto 111091 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

8. Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad. (Se subraya)
9. (...).
10. (...).

Parágrafo 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.

Cuando se reforme total o parcialmente la planta de empleos de una entidad, no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales.”

“Artículo 2.2.12.3 Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.
2. Evaluación de la prestación de los servicios.
3. Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa transcrita, las reformas de plantas de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse y fundarse -entre otras cosas- en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, de tal forma que las conclusiones del estudio técnico deriven en la creación o supresión de empleos, creación de dependencias; mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios; culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad. De igual forma, las modificaciones de las plantas deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo; evaluación de la prestación de los servicios y de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.

Que respecto del manual específico de funciones y de competencias laborales, el Decreto Único de la Función Pública al que se ha hecho alusión establece:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

“Artículo 2.2.2.6.1. Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe de organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

(...)

Parágrafo. 3º La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”

Que el artículo 2.4.6.1.1.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que:

“Artículo 2.4.6.1.1.2. Planta de personal. Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo.

La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.”

Que el artículo 2.4.6.1.1.5 del Decreto 1075 de 2015, establece que:

“Artículo 2.4.6.1.1.5. Supresión de cargos. Las entidades territoriales suprimirán los cargos vacantes que no se requieran para la prestación del servicio educativo estatal; así como los cargos vacantes cuando su provisión supere el monto de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de la entidad territorial, y los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto - Ley 1278 de 2002.”



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

Que mediante el Decreto N°4112.010.20.0963 del 30 de diciembre del 2022, se suprimieron dos (02) empleos, se creó otro y se actualizó la planta de personal de la Alcaldía de Santiago de Cali, motivo por el cual con la presente supresión y creación empleos, se hace necesario actualizar la planta de cargos de la entidad.

Que el Concejo Distrital de Santiago de Cali, el 07 de diciembre del 2022 expidió el Acuerdo N°0543 por medio del cual se crea la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA adscrita al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA y la Inspección de Policía Urbana de Protección Animal, cuyas funciones y servicios se ejecutaran con la planta de cargos que el alcalde determine.

Que en aras de continuar con el proceso de modernización administrativa, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali realizó un estudio técnico para el funcionamiento de un organismo para la protección animal que genero la actualización del modelo operativo por Procesos de la entidad, con la creación del Proceso denominado Gestión de la Protección Animal, identificado con el código MMCS03.07.MPR001, en el que se concluye la necesidad de que exista entre otros, un Director Técnico y un Inspector de Policía Urbano Categoría Especial

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, de acuerdo al análisis de planta de cargos con fecha de corte enero 31 del 2023, evidenció que existen dos vacantes definitivas de Libre Nombramiento y Remoción cuyas denominaciones de empleo son Asesor, Código 105, Grado 01 y Profesional Especializado Código 222, grado 06, que pueden ser usadas para crear el cargo de Libre Nombramiento y Remoción del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal y el cargo de carrera administrativa de Inspector de Policía Urbana de Protección Animal, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal.

Que, por virtud de lo expuesto, se hace necesaria la supresión de los siguientes empleos de la planta global adscritos al despacho del señor alcalde de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, y se crea el cargo de DIRECTOR TÉCNICO Unidad Administrativa Especial de Protección Animal – UAEPA, código 09, grado 1, y de INSPECTOR DE POLICÍA URBANA, CATEGORÍA ESPECIAL, CÓDIGO 233, GRADO 04, como se explica en las siguientes tablas:

Cargos para suprimir:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

Naturaleza del Empleo	Posición	Denominación del Empleo	Código	Grado	Cantidad	Costo.
Libre Nombramiento y Remoción.	20000051	Aesor	105	1	1	10.626.180
	20001403	Profesional Especializado	222	6	1	8.687.534
Total.					2	19.313.714

Cargos para crear.

Naturaleza del Empleo	Nivel del Empleo	Denominación del Empleo	Código	Grado	Cantidad.	Costo
Libre Nombramiento y Remoción	Directivo	Director Técnico	009	05	1	12.480.476
Carrera Administrativa	Profesional	Inspector de Policía Urb. CAT. Especial	233	4	1	6.277.199
Total					2	18.757.675

Que con la presente actualización de la planta de personal no se excede el rubro presupuestal, dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000 y siendo consistente con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo garantizando la sostenibilidad fiscal y financiera del Distrito de Santiago de Cali, como consta en la certificación emitida por la Subdirectora de Finanzas Publicas del Departamento Administrativo de Hacienda, mediante oficio del 15 de febrero del 2023..

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral del 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el Acuerdo Laboral vigente entre los sindicatos de empleados públicos y el Distrito Especial de Santiago de Cali, se publicó durante los días **XXXX** en el boletín oficial de la entidad pública el proyecto de acto administrativo mediante el cual se modifica el manual de funciones y competencias adicionando las nuevas fichas que se crean, así como el estudio técnico que lo soporta, por lo que se adelantó el proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales pertinentes y se dio a conocer el alcance de la modificación o actualización escuchando las observaciones e inquietudes a que hubiere lugar, de lo cual se dejó constancia, sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.

Que debido a lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprimir de la planta global de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, dos (02) empleos de Libre Nombramiento y Remoción que se encuentran en vacancia definitiva no provistas, financiados con recursos propios, cutas denominaciones son:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

Posición	Denominación del Empleo	Código	Grado	Cantidad
20000051	Asesor	105	1	1
20001403	Profesional Especializado	222	6	1
Total.				2

ARTICULO 2º: Crear un (01) empleo de DIRECTOR TÉCNICO, Código 9 Grado 05, de la Unidad Administrativa Especial de protección Animal, de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuya fuente de financiación es recursos propios.

ARTICULO 3º: Crear un (01) empleo de INSPECTOR DE POLICÍA URBANA, CATEGORÍA ESPECIAL, CÓDIGO 233, GRADO 04, de Carrera Administrativa que se adscribirá a la Unidad Administrativa Especial de Protección Animal del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, cuya fuente de financiación son los recursos propios.

ARTICULO 4º: Actualizar la planta de personal del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, la cual queda de la siguiente manera:

1. PLANTA DESPACHO ALCALDE					
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO CARGOS
ALCALDE	005	08	DIRECTIVO	ELECCION POPULAR	1
ASESOR	105	01	ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	7
ASESOR	105	02	ASESOR	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2
SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE	438	06	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1
CONDUCTOR	480	03	ASISTENCIAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	3
TOTAL, PLANTA					28
2. PLANTA GLOBAL RECURSOS PROPIOS					
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	07	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	8
SECRETARIO DE DESPACHO	020	07	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	15



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

JEFE DE OFICINA	006	06	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	4
DIRECTOR TECNICO	009	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	3
JEFE DE OFICINA	006	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1
SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	31
SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	076	05	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	18
JEFE DE OFICINA	006	04	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	15
JEFE DE OFICINA	006	03	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	26
DIRECTOR TECNICO	009	02	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	2
DIRECTOR LOCAL DE SALUD	080	01	DIRECTIVO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	3
SUBTOTAL					126

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	07	DIRECTIVO	PERIODO FIJO	1
CORREGIDOR	227	04	PROFESIONAL	PERIODO FIJO	15
SUBTOTAL					16

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS
ASESOR	105	01	ASESOR	CARRERA ADMINISTRATIVA	23
MEDICO ESPECIALISTA	213	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	33
MEDICO GENERAL	211	05	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	13
COMANDANTE DE TRANSITO	290	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
INSP. POLICIA CATEGORIA ESPECIAL	233	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	30
ODONTOLOGO	214	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	04	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	145
COMISARIO DE FAMILIA	202	03	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	13
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	237	03	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	159
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	237	02	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	9
ENFERMERO	243	01	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	39
AGENTE DE TRANSITO	340	03	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	477
SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	338	03	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	3
TECNICO AREA SALUD	323	03	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	84
TECNICO OPERATIVO	314	03	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	73
AUXILIAR AREA SALUD	412	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	6
SECRETARIO EJECUTIVO	425	06	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	154
AUXILIAR AREA SALUD	412	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	18



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

SECRETARIO	440	05	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	96
AUXILIAR AREA SALUD	412	04	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
SUBTOTAL PLANTA					1506

2.1 PLANTA GLOBAL EMPLEOS ADMINISTRATIVOS LEY 715 SED

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO DE CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	57
TÉCNICO OPERATIVO	314	3	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	1	TECNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	15
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
SUBTOTAL PLANTA					128

2.2 PLANTA GLOBAL EMPLEOS ADMINISTRATIVOS LEY 715 SED INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NIVEL	CLASIFICACION DEL EMPLEO	NUMERO CARGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	5
MÉDICO GENERAL	211	5	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	2
ODONTÓLOGO	214	4	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	36
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	PROFESIONAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	7
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	3	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	12
TÉCNICO OPERATIVO	314	3	TÉCNICO	CARRERA ADMINISTRATIVA	33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	74
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	18
AUXILIAR AREA SALUD	412	5	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	12
SECRETARIO	440	5	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	130
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	87
AUXILIAR AREA SALUD	412	4	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	5
CONDUCTOR	480	3	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	2
CONDUCTOR MECÁNICO	482	3	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	3
CELADOR	477	2	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	234
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	516
OPERARIO	487	1	ASISTENCIAL	CARRERA ADMINISTRATIVA	14
SUBTOTAL PLANTA					1191
TOTAL, PLANTA					2.995

3. PLANTA DOCENTE - SECRETARIA DE EDUCACION

DENOMINACION DEL CARGO	CLASIFICACION	CLASE DE EMPLEO	NUMERO CARGOS
------------------------	---------------	-----------------	---------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

DOCENTES	DOCENTE	CARRERA DOCENTE	5949
RECTORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	91
COORDINADORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	322
SUPERVISORES	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	4
DIRECTORES DE NUCLEO	DIRECTIVO DOCENTE	CARRERA DOCENTE	12
TOTAL, PLANTA DOCENTE			6.378

ARTÍCULO 5°. Establecer en Doscientos Novena y Ocho (298) el número total de trabajadores oficiales vinculados por contrato individual de trabajo al servicio de la administración Central de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

ARTICULO 6°. Establecer en Diecinueve (19) el número total del personal al servicio del organismo secretaria de Educación – asignado al Instituto Popular de Cultura -IPC.

ARTICULO 7°. Adicionar en el Artículo 9° del Decreto N°411.0.20.0673 de Diciembre 06 de 2016, las siguiente fichas con las funciones diseñadas para el empleo denominado Director Técnico, código 009 grado 05 para el área funcional Unidad Administrativa Especial de Protección Ambiental – identificada con el código LNR-DR-470 del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -; y las funciones diseñadas para el empleo denominado Inspector de Policía Categoría Especial, 233, grado 04, área funcional Unidad Administrativa Especial de Protección Ambiental Proceso Gestión y Desarrollo, identificada con el código MM-CS-471, las cuales quedaran así:

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO LNR-DR-470	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Director Técnico
Código:	009
Grado:	05
Naturaleza del cargo:	Libre Nombramiento y Remoción
No. de cargos en planta de esta denominación:	Tres (03)
Dependencia:	Donde se ubique el empleo.
Cargo del Jefe Inmediato:	Director de Departamento Administrativo.
II. ÁREA FUNCIONAL: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIO DEL MEDIO AMBIENTE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar, coordinar y controlar políticas, planes, programas y proyectos para la protección y bienestar de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali, conforme a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Liderar y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de la política para la protección, atención y bienestar de la Fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali.
2. Liderar los proyecto de actos administrativos en materia de bienestar y protección de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali.
3. Gestionar el desarrollo de Estudios técnico y proyectos de investigación, encaminados al conocimiento de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali y la interacción del mismo con su medio ambiente.)
4. Establecer alianzas estratégicas con los diferentes sectores públicos y privados para promover campañas de educación y asistencia, para la protección y cuidado de la fauna del Distrito Especial de Santiago de Cal.
5. Gestionar las actividades pertinentes para la asistencia y protección de la Fauna del Distrito Especial de Santiago de Cali.
6. Coordinar la articulación con otros organismos y entidades de la Administración Distrital en los procesos de reconvención o sustitución de actividades económicas que utilicen animales en su operación o ejercicio
7. Dirigir el programa de adopción de animales domésticos del Distrito Especial de Santiago de Cali.
8. Elaborar y administrar el presupuesto del organismo, conforme a la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.
9. Administrar, evaluar y controlar el ejercicio de las funciones de los grupos de trabajo y personal a su cargo, de acuerdo a la normatividad legal vigente y procedimiento establecidos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia 2. Plan de Desarrollo Distrital 3. Legislación vigente en protección y bienestar animal 4. Planeación Estratégica 5. Contratación Pública. 6. Métodos de elaboración y evaluación de proyectos 7. Manejo de presupuesto 8. Sistema de Gestión de Calidad. 9. Administración del Talento Humano. 	
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Compromiso con la organización, Aprendizaje continuo, Trabajo en equipo, Adaptación al cambio	Visión Estratégica, Liderazgo Efectivo, Planeación, toma de Decisiones, Gestión del desarrollo de las Personas, Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines. Física. Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Matemáticas, Estadística y Afines. Química y Afines. Arquitectura y Afines. Ingeniería Administrativa y Afines. Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines. Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Ingeniería Biomédica y Afines. Ingeniería Civil y Afines. Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines. Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Ingeniería Eléctrica y Afines. Ingeniería Eléctrica Telecomunicaciones y Afines. Ingeniería Industrial y Afines. Ingeniería Mecánica y	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

<p>Afines. Ingeniería Química y Afines. Administración. Contaduría Pública. Economía. Antropología, Artes Liberales. Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas. Ciencia Política, Relaciones Internacionales. Comunicación Social, Periodismo y Afines. Deportes, Educación Física y Recreación. Derecho y Afines. Filosofía, Teología y Afines. Formación Relacionada con el Campo Militar o Policial. Geografía, Historia. Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines. Psicología. Sociología, Trabajo Social y Afines. Bacteriología. Enfermería. Instrumentación Quirúrgica. Medicina. Nutrición y Dietética. Odontología. Optometría, Otros Programas de Ciencias de la Salud. Salud Pública. Terapias. Educación. Artes Plásticas Visuales y Afines. Artes Representativas. Diseño. Música. Otros Programas Asociados a Bellas Artes. Publicidad y Afines. Agronomía. Medicina Veterinaria. Zootecnia.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	
---	--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

I- IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO MM-CS-471	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial
Código:	233
Grado:	04
Naturaleza del cargo:	Carrera Administrativa
No. de cargos en planta de esta denominación:	Treinta (30)
Dependencia:	Donde ubique el empleo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL PROCESO GESTION DE LA PROTECCION ANIMAL	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Conocer, instruir y adelantar las acciones necesarias conforme a su competencia, las contravenciones o comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la relación con los animales de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de bienestar y protección animal en el el Distrito Especial de Santiago de Cali.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1.Gestionar las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos que configuren actos dañinos y de crueldad contra los animales que no causen la muerte o se trate de lesiones que menoscaben gravemente su salud o integridad física de conformidad con la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos	
2.Recibir las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos que afectan las especies de fauna silvestre, entre los que se destacan la extracción, tráfico, tenencia, comercialización y movilización ilegal, entre otros, establecidos en la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.	
3.Recibir las denuncias y realizar el procedimiento policivo por comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la relación con los animales contemplados en la normatividad legal vigente y procedimientos establecidos.	
4. Decretar y Realizar la práctica de diligencia de inspección al lugar, cuando lo considere necesario, acorde la normatividad legal vigente y a los procedimientos establecidos.	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

5. Desarrollar acciones de coordinación y colaboración interinstitucional en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de control, preservación y defensa de la fauna en todo el Distrito de Santiago de Cali.

5. Recibir y atender de manera pronta, oportuna y eficiente, las quejas, peticiones y reclamos de los particulares, Interpuestos por cualquier medio.

6. Ejercer conforme a los procedimientos establecidos, la supervisión de los contratos que le sean asignados

7. Responder las acciones de tutela que se presenten como resultado de asuntos propios de su conocimiento

9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia
2. Derecho policivo
3. Legislación vigente en protección Ambiental y Bienestar animal
4. Plan de Desarrollo Distrital
5. Sistemas de Gestión Documental
6. Manejo de sistemas de Información
7. Manejo de tutelas, quejas, peticiones y reclamos
8. Normatividad vigente de atención al ciudadano

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por Nivel Jerárquico
Orientación a resultados, orientación al usuario y al ciudadano, compromiso con la organización. Trabajo en Equipo, Adaptación al cambio Aprendizaje Continuo	Aporte Técnico Profesional, Comunicación Efectiva, Instrumentación de Decisiones, Gestión de Procedimientos, Dirección y desarrollo de personal, Toma de decisiones

VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en las disciplinas académicas del Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y Afines: Derecho.	Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas del conocimiento relacionadas con las funciones del cargo.	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

<p>El título de posgrado en la modalidad de especialización se homologa con veinticuatro (24) meses adicionales de experiencia profesional.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley.</p>	
--	--

ARTICULO 8º Remitir copia del presente Decreto a la Subdirección Estratégica del Talento Humano, Subproceso Planeación del Talento Humano, Proceso Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente para lo de su competencia.

ARTICULO 9º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado Santiago de Cali, a los () días del mes de del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ

Alcalde del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali

Aprobaron: Claudia Patricia Marroquín Cano - Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.
María del Pilar Cano Sterling – Director Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
Nora Janeth Mondragón – Secretaria de Gobierno del Municipio de Cali.

Revisaron: Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano (E).
José Darwin Lenis Mejía – Secretario de Educación.
Janeth Valencia Benítez – Subsecretario Administrativo y Financiero.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.

DE 2023

()

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN DOS EMPLEOS, SE CREAN OTROS Y SE REFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y SE CREAN UNA FICHAS DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.”

José Fernando Zamora – Asesor Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano.
Nelcy Lara Useche – Asesora Despacho DADII.

Proyectó:

Claudia Kytra Abadía Herrera – Profesional Universitario - Planeación del Talento Humano 